



INFORME Nº 03-97-AGN-OGAJ

A : Sr. Salomón Durante Machado
Director General de la OTA-AGN

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre incorporación de
servidor al D.L.20530.

REFERENCIA : Memorandum 133-96-AGN/OTA
Informe 084-96/AGN-OTA-OP

FECHA : Lima, febrero 21 de 1997

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención a los documentos de la referencia, de cuyo contenido y análisis, esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De los documentos que obran en autos se infiere que, el servidor Juan Luis Valeriano Mamani, solicita su incorporación al régimen de pensiones dispuesto por el D.L. Nº 20530, con fecha 08.11.96.

Al respecto, el 23.04.96 se promulgó el Decreto legislativo 817 - Ley del Régimen Previsional a cargo del Estado, en cuyo art.4º dispone que: " corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) el reconocimiento y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del D.L.20530..., siendo esta la única Entidad competente para reconocer y otorgar tales derechos".

Estando a lo expuesto y dispuesto por la referida norma, teniendo en cuenta que lo solicitado por el recurrente es posterior a la pérdida de jurisdicción del Archivo General de la Nación en dicha materia por imperio de la ley, procede elevar el presente expediente a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), para que a ese nivel se resuelva sobre el fondo de lo solicitado por citado servidor, por ser de su competencia.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica